

## **Declaración ante la decisión de INDDHH de aceptar al Centro de Estudios de Derechos Humanos en su registro de organizaciones sociales**

22 de setiembre, 2022

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Udelar reconoce la importancia de tener un organismo del Estado cuyo mandato es la defensa, promoción y protección de los derechos humanos reconocidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en la Constitución. La institución de derechos humanos fue creada en 2008 como un pilar para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, verificar el cumplimiento de leyes y cuidar que las políticas públicas se ajusten a las normas internacionales de DDHH. Las competencias y facultades legales de la INDDHH se ajustan a los Principios de París que definen la agenda de ddhh.

Entre sus funciones la INDDHH incluye asegurar que el Estado cumpla con sus obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos, tratados internacionales de Derechos Humanos que se integran a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Art. 72 de la Constitución. A la INDDHH le fue asignada por ley en 2019 la investigación de la búsqueda de desaparecidos, crímenes de lesa humanidad por los cuales el Estado uruguayo ha sido sancionado dos veces por la justicia internacional regional, Corte Interamericana de Derechos Humanos (ver Caso Gelman en 2011 y Caso Maidanik y otros en 2021).

En un contexto donde aparecen discursos que relativizan o cuestionan los crímenes de lesa humanidad, banalizan las acciones ilegales del Estado durante el período dictatorial y legitiman la violación de derechos humanos por parte de agentes del Estado en esa época; es importante mantener el papel de la INDDHH como órgano estatal independiente que cuida la exigibilidad de los ddhh. La INDDHH es una herramienta para la defensa, protección y restitución de derechos vulnerados por el Estado que puede emitir opiniones, recomendaciones o propuestas sobre proyectos de ley o modificaciones de normas.

En este momento, la nueva dirección de la INDDHH registró como integrante de la asamblea al Centro de Estudios de Derechos Humanos (Ceddhhu) el cual nuclea a organizaciones que promueven la relativización del terrorismo de Estado, cuestionan la validez de acuerdos internacionales a los que está sujeto el Estado y promueven el cuestionamiento de la justicia en casos de crímenes de lesa humanidad. En declaraciones públicas, Ceddhhu ha expresado que considera que los militares presos por delitos de lesa humanidad son “prisioneros políticos”.

¿Pueden personas u organizaciones vinculadas a la violación de derechos humanos o al terrorismo de Estado pertenecer a la INDDHH?

Desde la Cátedra UNESCO de DDHH consideramos urgente defender los principios de derechos humanos y acuerdos internacionales sobre los que se fundó la INDDHH, especialmente los Principios de París, con el fin de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos individuales y colectivos de todas las personas que habitan en el país cuando el Estado opera al margen de la ley y abusa de su poder. Creemos que al legitimar a esta organización se banaliza el derecho a la participación, a la verdad, a la memoria, a la justicia y a la reparación.